



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIA BERNAZZA
Secretaria de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Noviembre 2016

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.510.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pilcomayo N° 1.694, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 126.655, perteneciente al Sr. FERRIN RODOLFO HECTOR, por los Años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 02-11-2016

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.511.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. SADOWSKI DAVID ALEJANDRO, DNI. N° 20.446.658, de acuerdo a lo peticionado, a realizar la actividad en un todo de acuerdo al alcance de la Ordenanza 8.048 y a lugares habilitados para tal fin.-

ARTICULO 2º: Girase el presente al Departamento Ejecutivo, Secretaria de Control Comunal, de acuerdo al Art. 4º de la Ordenanza 8048, e informe al solicitante lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-11-2016

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.512.-

ARTICULO 1º: Autorízase a la Señora LERTORA MARCELA VIVIANA, DNI. N° 25.238.728, de acuerdo a lo peticionado, a realizar la actividad en un todo de acuerdo al alcance de la Ordenanza N° 8.048 y lugares habilitados para tal fin.-

ARTICULO 2º: Girase al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza N° 8.048, e informe al solicitante lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-11-2016

Indice

Ordenanzas	Pág 03 - 07
Decretos	Pág 07 - 25

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.513.-

ARTICULO 1º: Autorízase a la Señora QUARANTA MARINA INES, DNI. N° 27.282.972, de acuerdo a lo peticionado, a realizar la actividad en un todo de acuerdo al alcance de la Ordenanza N° 8.048 y lugares habilitados para tal fin.-

ARTICULO 2º: Girase el presente al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza N° 8.048, e informe a la solicitante lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-11-2016

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.514.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Señor LEDESMA HUGO IGNACIO, DNI. N° 18.155.570, de acuerdo a lo peticionado, a realizar la actividad en un todo de acuerdo al alcance de la Ordenanza N° 8.048 y de lugares habilitados para tal fin.-

ARTICULO 2º: Girase al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza N° 8.048, e informe al solicitante lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-11-2016

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.515.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Señora, FERNANDEZ MIRTA NOEMI DNI. N° 13.297.830, de acuerdo a lo peticionado, a realizar la actividad en un todo de acuerdo al alcance de la Ordenanza 8.048 y a lugares habilitados para tal fin.-

ARTICULO 2º: Girase el presente al Departamento Ejecutivo, Secretaria de Control Comunal, de acuerdo al Art. 4º de la Ordenanza 8048, e informe a la solicitante lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 18-11-2016

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.516.-

ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la Radicación del Establecimiento cuyo Rubro es DEPOSITO DE MATERIALES, MAQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION, GUARDA DE VEHICULOS PROPIOS, en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. IV, Secc. J, Manzana 31ª, Parcela 3T (3 y 4), que quedará designada como Zona M.I., de acuerdo al Artículo 27º, Artículo 28º Inc. 7) de LOM.-

ARTICULO 2º: La firma propietaria deberá realizar los tramites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, sector habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 18-11-2016

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.517.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio "PROGRAMA KO A LAS DROGAS", celebrado el 19 de Octubre de 2016, con la Asociación Mundial de Boxeo, cuyo texto obra a fs. 16 a 18 del Expediente N° 4074-17.695/16 INT.-

ARTICULO 2º: Acéptase la donación efectuada por la Asociación Mundial de Boxeo, por la Suma de U\$S 10.000.- (Dólares Estadounidenses Diez Mil), en los términos de la Cláusula Cuarta del Convenio motivo de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Deportes y Recreación, Secretaria de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 18-11-2016

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.518.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES por la suma de \$ 11.589,48 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) correspondiente a la Factura N° 0489-00010161 realizada en el marco de la Ordenanza N° 13.929 y su modificatoria Ordenanza N° 23.406, durante el ejercicio vencido 2015.-

FACTURA	MONTO
0489-00010161	\$ 11.589,48.-
TOTAL	\$ 11.589,48.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Debito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 18-11-2016

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.519.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la con la Sra. Andrea Isabel Ortega, D.N.I. N° 21.664.602 (25%), Sra. Sandra Elizabet Suárez, D.N.I. N° 16.593.326 (18,75%), quien lo hace por si y en representación de sus hijas Ortega Ariana, D.N.I. N° 32.691.055 (18,75%), Ortega Nayla, D.N.I. N° 34.556.880 (18,75%), Ortega Celeste, D.N.I. N° 32.822.060 (18,75%) conforme Escritura número doscientos treinta y nueve pasada por ante el Escribano Juan Andrés Mourguy, en la suma de \$ 738.000,00 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL) correspondiente a la sumatoria de los alquileres por los ejercicios vencidos 2.014 y 2.015 del Inmueble sito en la calle Tres Cruces N° 4.095 esquina calle Vidal de la localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza.-

Inmueble sito en Calle Tres Cruces N° 4.095 esquina Calle Vidal. Localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza.-

LOCADORAS	%	AÑO 2.014	AÑO 2.015
Suárez, Sandra Elizabet	18,75%	\$ 69.187,50.-	\$ 69.187,50.-
Ortega, Ariana	18,75%	\$ 69.187,50.-	\$ 69.187,50.-
Ortega, Nayla	18,75%	\$ 69.187,50.-	\$ 69.187,50.-
Ortega, Celeste	18,75%	\$ 69.187,50.-	\$ 69.187,50.-
Ortega, Andrea Isabel	25,00%	\$ 92.250,00.-	\$ 92.250,00.-
TOTALES:		\$ 369.000,00.-	\$ 369.000,00.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 18-11-2016

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.520.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en la calle: Bermúdez N° 2.814, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 69.373, perteneciente al Sr. MARQUESE PEDRO, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo -La Matanza-, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 22-11-2016

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 06-10-2016

DECRETA N° 2.816

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
50.726/16	VILLALBA ROSA MERCEDES	\$ 4.000	\$ 12.000
50.725/16	SANCHEZ MARIELA OLGA	\$ 4.000	\$ 12.000
50.724/16	CANTEROS NORMA BEATRIZ	\$ 3.000	\$ 9.000
TOTAL		\$ 11.000	\$ 33.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-10-2016

DECRETA N° 2.837

ARTICULO 1º: Apruébase el calendario de vencimientos de tributos correspondientes al ejercicio fiscal año 2.017, de todas las tasas, derechos y contribuciones contenidos en la Ordenanza Tarifaria N° 24.265/15, que como ANEXO I forma parte integral del presente decreto.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido, tomen conocimiento todas las dependencias Municipales.-

ANEXO I

Calendario Fiscal de Vencimientos 2.017 Tasa de Servicios Generales

CIRC	1er.Bim y anual		2do.Bim		3er.Bim		4to.Bim		5to.Bim		6to.Bim	
	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO
1	16-Enero	30-Enero	13-Marzo	27-Marzo	05-Mayo	19-Mayo	06-Julio	20-Julio	07-Septiembre	21-Septiembre	03-Noviembre	17-Noviembre
2	16-Enero	30-Enero	15-Marzo	29-Marzo	09-Mayo	23-Mayo	07-Julio	22-Julio	08-Septiembre	22-Septiembre	07-Noviembre	21-Noviembre
3	16-Enero	30-Enero	20-Marzo	03-Abril	12-Mayo	26-Mayo	12-Julio	26-Julio	13-Septiembre	27-Septiembre	10-Noviembre	24-Noviembre
5	16-Enero	30-Enero	22-Marzo	05-Abril	16-Mayo	30-Mayo	14-Julio	28-Julio	15-Septiembre	29-Septiembre	14-Noviembre	28-Noviembre
4	10-Febrero	24-Febrero	07-Abril	21-Abril	06-Junio	21-Junio	04-Agosto	18-Agosto	05-October	19-October	06-Diciembre	20-Diciembre
7	10-Febrero	24-Febrero	11-Abril	25-Abril	08-Junio	22-Junio	08-Agosto	22-Agosto	10-October	24-October	07-Diciembre	21-Diciembre
6	10-Febrero	24-Febrero	13-Abril	27-Abril	12-Junio	26-Junio	10-Agosto	24-Agosto	12-October	26-October	13-Diciembre	27-Diciembre
8	10-Febrero	24-Febrero	14-Abril	28-Abril	13-Junio	27-Junio	11-Agosto	25-Agosto	16-October	30-October	15-Diciembre	29-Diciembre
C.VS	20-Febrero	06-Marzo	18-Abril	02-Mayo	16-Junio	30-Junio	16-Agosto	30-Agosto	17-October	31-October	19-Diciembre	02-Enero

Circunscripción	Pago Anual y B1/18	
	1º Vto.	2º Vto.
1	15/1/2018	29/1/2018
2	15/1/2018	29/1/2018
3	15/1/2018	29/1/2018
5	15/1/2018	29/1/2018
4	9/2/2018	23/2/2018
7	9/2/2018	23/2/2018
6	9/2/2018	23/2/2018
8	9/2/2018	23/2/2018
Códigos Varios	19/2/2018	5/3/2018

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

PRESENTACION DDJJ Y PAGO GRANDES CONTRIBUYENTES	CUOTA 12/2016
	Enero 2017
DIGITOS 0 Y 1	17
DIGITOS 2 Y 3	18
DIGITOS 4 Y 5	19
DIGITOS 6 Y 7	20
DIGITOS 8 Y 9	23

PRESENTACION DDJJ Y PAGO MEDIANOS CONTRIBUYENTES	CUOTA B6/2016
	Enero 2017
DIGITOS 0 Y 1	24
DIGITOS 2 Y 3	25
DIGITOS 4 Y 5	26
DIGITOS 6 Y 7	27
DIGITOS 8 Y 9	30

Presentación de DDJJ Anual IIBB CM Medianos Contribuyentes	Julio											
	Dígitos 0 a 4	Dígitos 5 a 9										
Dígitos 0 a 4	19											
Dígitos 5 a 9	20											
Presentación DDJJ y pago Medianos Contribuyentes	Cuota 01/2017	Cuota 02/2017	Cuota 03/2017	Cuota 04/2017	Cuota 05/2017	Cuota 06/2017	Cuota 07/2017	Cuota 08/2017	Cuota 09/2017	Cuota 10/2017	Cuota 11/2017	Cuota 12/2017
Dígitos 0 a 4	20	20	19	22	22	19	22	20	18	20	20	22
Dígitos 5 a 9	21	21	20	23	23	20	23	21	19	21	21	23

Presentación de DDJJ Anual IIBB CM Grandes Contribuyentes	Julio											
	Dígitos 0 a 4	Dígitos 5 a 9										
Dígitos 0 a 4	17											
Dígitos 5 a 9	18											
Presentación DDJJ y Pago Grandes Contribuyentes	Cuota 01/2017	Cuota 02/2017	Cuota 03/2017	Cuota 04/2017	Cuota 05/2017	Cuota 06/2017	Cuota 07/2017	Cuota 08/2017	Cuota 09/2017	Cuota 10/2017	Cuota 11/2017	Cuota 12/2017
Dígitos 0 a 4	16	16	17	18	19	17	17	18	16	16	18	18
Dígitos 5 a 9	17	17	18	19	21	18	18	19	17	17	19	19

Pago Pequeños Contribuyentes y Monotributistas	Enero	Marzo	Mayo	Julio	Setiembre	Noviembre
	B6/16	B1/17	B2/17	B3/17	B4/17	B5/17
	16	15	15	17	15	15

Ocupación de Espacios Públicos varios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
D.D.J.J. Y Pago Anual				17		15						15
Vto. Semestral												
Uso de espacios aéreos	06/16		01/17.		02/17		03/17		04/17		05/17	
D.D.J.J. Y Pago	10		10		10		10		12		10	
Pesas y Medidas D.D.J.J. Y Pago				17								
Patentes Juegos Permitidos	06/16		01/17.		02/17		03/17		04/17		05/17	
D.D.J.J. Y Pago Anual				17								
Tasa por Inspeccion Antenas y Estruc. Port.	06/16		01/17.		02/17		03/17		04/17		05/17	
D.D.J.J. Y Pago Bimestral	10		10		10		10		12		10	
D.D.J.J. Y Pago Anual						15						
Pago Anual Anticipado	20											
D.D.J.J. Y Pago Mensual	12/16	01/17	02/17	03/17	04/17	05/17	06/17	07/17	08/17	09/17	10/17	11/17
	10	10	10	10	10	12	10	10	11	10	10	11
Dcho. de Cementerios Serv. de Conservacion y Limpieza	12/16	01/17	02/17	03/17	04/17	05/17	06/17	07/17	08/17	09/17	10/017	11/17
Vto. Mensual	10	10	10	10	10	12	10	10	11	10	10	11
Vto. Semestral						12						11
Tasa por Inspeccion Técnica de vehiculos	Enero 04/16			Abril 01/17			Julio 02/17			Octubre 03/17		
D.D.J.J. Y Pago Trimestral	16			17			17			16		
Pago Semestral						21						20
Pago Bimestral	06/16		01/17		02/17		03/17		04/17		05/17	
	20		20		22		20		20		20	
Impuesto Automotor Ley 13.010	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Anual 2.017 1º Vto			17									
Anual 2.017 2º Vto			31									
Cuota 01/2017						1º Vto 16						
						2º Vto 30						
Cuota 02/2017									1º Vto 15			
									2º Vto 29			
Cuota 03/2017												1º Vto 01
												2º Vto 15
Patentes de Motovehículos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Anual 2.017 1º Vto			17									
Anual 2.017 2º Vto			31									
Cuota 01/2017						1º Vto 16						
						2º Vto 30						
Cuota 02/2017												1º Vto 01
												2º Vto 15
Tasa por Inspección de Ascensores DD.JJ y Pago Anual				17								
	B6/16		B1		B2		B3		B4		B5	
Derecho Especial por Conservacion de Ascensores	16		15		15		17		15		15	
DD.JJ Anual Obligatoria	16											

Public. y Propaganda Comercio de carácter permanente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
DD.JJ Anual Obligatoria	31											
Vtos Pagos Trimestral			31			30			29			29
Publicidad de terceros e inmobiliarios	Enero			Abril			Julio			Octubre		
Presentación de DDJJ Trimestral	31			28			31			31		

Dirección de Ecología y Saneamiento

Capítulo XVII Tasa por Servicios Varios Análisis bacteriológico de agua para comercios e industria

Partida terminada	Ene-17	Feb-17	Mar-17	Abr-17	May-17	Jun-17	Jul-17	Ago-17	Sept-17	Oct-17	Nov-17	Dic-17
Dígitos 0 - 1 - 2	16				15				15			
Dígitos 3 - 4		15				15				16		
Dígitos 5 - 6			15				14				15	
Dígitos 7 - 8 - 9				17				15				15

Capítulo II Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene Desinfecciones mensuales de comercios, industrias y vehículos

Partida terminada	Ene-17	Feb-17	Mar-17	Abr-17	May-17	Jun-17	Jul-17	Ago-17	Sept-17	Oct-17	Nov-17	Dic-17
Dígitos 0 a 9	10	10	10	10	10	09	10	10	11	10	10	11

Desinfecciones bimestrales de comercios, industrias y vehículos

Partida terminada	Ene-17	Feb-17	Mar-17	Abr-17	May-17	Jun-17	Jul-17	Ago-17	Sept-17	Oct-17	Nov-17	Dic-17
Dígitos 0 a 4	16		15		15		14		15		15	
Dígitos 5 a 9		15		17		15		15		16		15

Desinfecciones trimestrales de comercios, industrias y vehículos

Partida terminada	Ene-17	Feb-17	Mar-17	Abr-17	May-17	Jun-17	Jul-17	Ago-17	Sept-17	Oct-17	Nov-17	Dic-17
Dígitos 0 - 1 - 2	10			10			10			10		
Dígitos 3 a 6		10			10			10			10	
Dígitos 7- 8 - 9			10			09			11			11

Desinfecciones semestrales de comercios, industrias y vehículos

Partida terminada	Ene-17	Feb-17	Mar-17	Abr-17	May-17	Jun-17	Jul-17	Ago-17	Sept-17	Oct-17	Nov-17	Dic-17
Dígitos 0 a 9	10						10					

Empresas prestatarias por servicios Especiales de Limpieza e Higiene

Partida terminada	Ene-17	Feb-17	Mar-17	Abr-17	May-17	Jun-17	Jul-17	Ago-17	Sept-17	Oct-17	Nov-17	Dic-17
Dígitos 0 a 9	10	10	10	10	10	09	10	10	11	10	10	11

La Matanza, 19-10-2016

DECRETA N° 2.903

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Catastro, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección General de Ingresos Públicos.-

La Matanza, 19-10-2016

DECRETA N° 2.904

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma PIRELLI NEUMATICOS S.A.I.C, con fecha 27/08/2015, fs. 133/139 expte. N° 4074 – 9.468/11 adm., contra la resolución N° 97/15 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma PIRELLI NEUMATICOS S.A.I.C. por la actividad desarrollada mediante Partida N° 162.662, según Acta de verificación N° 19.088 para los períodos 01/06 a 12/10, todo ello con más los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización NOTIFÍQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio judicial.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 19-10-2016

DECRETA N° 2.905

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. MEDINA AYDE DEL CARMEN por la suma total de \$ 6.204,89 (pesos seis mil doscientos cuatro con ochenta y nueve centavos) por devolución en concepto de PADRON ERRONEO correspondiente al PADRÓN N° 520.856 (MEDINA AYDE DEL CARMEN) de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Recaudación con fecha 30/06/2016.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 19-10-2016

DECRETA N° 2.906

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. COLQUE FLORES CLAUDIO por la suma de \$267,56 (pesos doscientos sesenta y siete con cincuenta y seis centavos) por devolución en concepto de Permiso de Construcción de Jardín para llevar a cabo en la Sepultura n° 1270 Sector "C", del Cementerio de Villegas, según lo informado por la Interventora del Cementerio de Villegas con fecha 16/05/2016.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Subsecretaría de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.

La Matanza, 19-10-2016

DECRETA N° 2.907

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. LAZARO SILVIA GLADYS por la suma de \$821,35 (pesos ochocientos veintiuno con treinta y cinco centavos) en concepto de duplicidad de pago de derechos de cementerios, correspondiente al Identificador n° 478, según lo informado por la Dirección Administración de Cementerios con fecha 22/08/2016.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Subsecretaría de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.

La Matanza, 19-10-2016

DECRETA N° 2.908

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. AMARO JUAN GABRIEL por la suma de \$ 1.006,74 (pesos mil seis con setenta y cuatro centavos) por devolución en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO de patentes de automotor, correspondiente al DOMINIO CKJ652, por los períodos 2014/01-02-03 y 2015/01-02-03 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 18/05/2016.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento

de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 19-10-2016

DECRETANº 2.909

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. GIMENEZ ANGELA, DNI Nº 93.151.579, por la suma de \$ 920,33 (PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) por "DUPLICIDAD DE PAGO" en concepto de "solicitudes hasta 3 fojas y caratula, renovación nichos familiar hasta 3 urnas Villegas" correspondiente al Identificador Nº 312.779 (Cementerio Villegas, Cat.: Nichos Urnarios Familiar Nº 00004121, Fila: 0001, Sec: Par, Gal: Manz: 009, Lote: -).-
ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 19-10-2016

DECRETANº 2.910

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. MANSILLA SAMUEL por la suma de \$ 282,78 (pesos doscientos ochenta y dos con setenta y ocho centavos) por devolución en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO de patentes de automotor, correspondiente al DOMINIO RMY228, por el período 2014/01 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa con fecha 13/05/2016.-
ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 19-10-2016

DECRETANº 2.911

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las cooperativas que se mencionan en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
8928/15	Trabajo y Dignidad Combativa Ltda.	\$ 101.539,20
8938/15	Avancemos Juntos Ltda.	\$ 101.539,20
8944/15	El Trabajo de Villa Unión Ltda.	\$ 101.539,20
8962/15	Participación y Protagonismo Ltda.	\$ 101.539,20
8961/15	El Triunfo Ltda.	\$ 101.539,20
8960/15	1º de Mayo Ltda.	\$ 101.539,20
8958/15	Malvinas Argentinas Ltda.	\$ 101.539,20
8956/15	Ilusiones Ltda.	\$ 101.539,20
8957/15	Miremos al Futuro Ltda.	\$ 101.539,20
8955/15	16 de Febrero Ltda.	\$ 101.539,20
TOTAL		\$ 1.015.392,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 21-10-2016

DECRETANº 2.949

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Torneo Latinoamericano de Tenis de Mesa 2.016 que se llevará a cabo en

la Ciudad de Lima, Perú del 25 al 30 de Octubre del año en curso.-
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la deportista MAITENA NEREA MENDEZ por la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL), a nombre de VASTA ANGELICA LORENA (DNI 24.910.994) en representación de la menor MAITENA NEREA MENDEZ. Dicho monto será destinado a solventar parte de los gastos que surgieran de su asistencia al torneo mencionado en el Art. 1º.-
ARTICULO 4º: La beneficiaria mencionada en el Art. 3º, deberá presentar las facturas correspondientes en la Secretaría de Deportes y Recreación, en un plazo de 05 días luego de culminado el evento mencionado en el Art. 1º. La Secretaría de Deportes y Recreación deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-
ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 – AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA, Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Deportes y Recreación.-

La Matanza, 21-10-2016

DECRETANº 2.952

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.165.772 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñ".-
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-10-2016

DECRETANº 2.953

ARTICULO 1º MODIFÍCANSE los artículos 2º, 3º Y 5º de los Decretos Nº 1559/15, 1787/15, 2344/15, 2584/15, 3136/15 y 3739/15., los que quedarán redactados de la siguiente forma: "ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de cada una de las personas identificadas en el Art. 1º.-ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.- ARTICULO 5º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes, en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21), los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques a fin de liquidar la siguiente cuota.- ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-"
ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social. Fecho, agréguese a los antecedentes.-

La Matanza, 21-10-2016

DECRETANº 2.954

ARTICULO 1º: Establécese en diez por ciento (10%) el descuento por PAGO ANUAL ANTICIPADO de la Tasa por Servicios Generales.-
ARTICULO 2º: El mencionado descuento se aplicará únicamente sobre la Tasa por Servicios Generales propiamente dicha, no siendo extensible este beneficio a otras tasas o contribuciones que se liquiden o facturen junto con dicha tasa.-
ARTICULO 3º: Dicho descuento será aplicable en la emisión de los períodos bimestrales 1, 2, 3, 4 y 5 de cada año, no siendo aplicable a la emisión del período bimestral 6.-
ARTICULO 4º: Dicho descuento se aplicará sobre el saldo de pago anual incluido el importe correspondiente al período bimestral que se está emitiendo.-
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 21-10-2016

DECRETANº 2.955

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Campeonato Nacional de Danza de Adultos que se realizará en Neuquén, del 25 al 30 de Octubre del año en curso.-
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a las deportistas MOTTET, VALERIA EDIT (DNI 28.007.222), BORRAS AGUSTINA

XIMENA (DNI 33.989.147) y SOSA MELISA PAULA (DNI 31.234.666) por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a cada una.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 9.000 (PESOS NUEVE MIL), a favor de las deportistas MOTTET VALERIA EDIT (DNI 28.007.222), BORRAS AGUSTINA XIMENA (DNI 33.989.147) y SOSA MELISA PAULA (DNI 31.234.666) por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a cada una a fin de solventar parte del gasto que demande la participación de las mismas en el campeonato mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º: Las beneficiarias mencionadas en el Art.3º, deberán solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Secretaría de Deporte y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 21-10-2016

DECRETANº 2.956

ARTICULO 1º: Déjase establecido, a los efectos de reglamentar el artículo 108º de la Ordenanza Fiscal vigente, que a todos aquellos padrones que no registren deuda de la Tasa por Servicios Generales durante el período comprendido entre el 01-01-2011 y el 31-08-2016, se les otorgará un descuento del cincuenta por ciento (50%), sobre el monto a tributar por dicha Tasa en el bimestre tercero (B3) del año 2017.-

ARTICULO 2º: No estarán alcanzados por el descuento establecido en el Artículo 1º, los padrones que hayan regularizado la Tasa por Servicios Generales correspondientes al periodo comprendido entre el 01-01-2011 y el 31-08-2016, mediante planes de facilidades de pago y/o regímenes de regularización de deuda.-

ARTICULO 3º: El monto a considerar a los efectos de realizar el descuento mencionado en el Artículo 1º, será el consignado en la emisión que realice el Municipio para ese bimestre, liquidado por intermedio de sus Dependencias.-

ARTICULO 4º: El plazo máximo establecido para abonar el bimestre 3/2017, con el descuento mencionado en el artículo 1º, será hasta el 31 de agosto de 2017. Vencido dicho plazo no se realizará el descuento mencionado.-

ARTICULO 5º: Convalidase el descuento otorgado por buena conducta fiscal a aquellos contribuyentes que han cumplido con lo expresado en el Artículo 1º del presente y que han realizado el pago anual.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido tomen conocimiento todas las áreas intervinientes. Fecho, ARCHIVESE.-

La Matanza, 25-10-2016

DECRETANº 2.976

ARTICULO 1º: Autorízase la internación del Sr. LIZA NICOLAS REYES, DNI 11.980.604, en el Hogar El Buen Pastor a partir del día 5 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Art. 1º, autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor del Hogar El Buen Pastor, por la suma de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) mensuales, destinada a la internación geriátrica del señor mencionado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Fuente de financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 37 cuenta afectada al “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales” Ley N° 13.163, Objeto del gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El titular del hogar mencionado en el Art. 2º deberá presentar las facturas en la Secretaría de la Tercera Edad y el funcionario a cargo de la misma deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 25-10-2016

DECRETANº 2.977

ARTICULO 1º: Autorízase la internación del Sr. ALMIRON, MIGUEL ANGEL, DNI 8.505.937, en el Hogar El Buen Pastor a partir del día 05 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Art. 1º, autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor del Hogar El Buen Pastor, por la suma de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) mensuales, destinada a la internación geriátrica del señor mencionado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Fuente de financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 37 cuenta afectada al “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales” Ley N° 13.163, Objeto del gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El titular del hogar mencionado en el Art. 2º deberá presentar las facturas en la Secretaría de la Tercera Edad y el funcionario a cargo de la misma deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 25-10-2016

DECRETANº 2.978

ARTICULO 1º: Autorízase la internación del Sr. GALEANO Y ROMERO CARLOS INOCENCIO, DNI 11.368.106, en el Hogar El Buen Pastor a partir del día 05 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Art. 1º, autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor del Hogar El Buen Pastor, por la suma de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) mensuales, destinada a la internación geriátrica del señor mencionado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Fuente de financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 37 cuenta afectada al “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales” Ley N° 13.163, Objeto del gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El titular del hogar mencionado en el Art. 2º deberá presentar las facturas en la Secretaría de la Tercera Edad y el funcionario a cargo de la misma deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 31-10-2016

DECRETANº 3.048

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Torneo Festival U14 de Atletismo que se realizará en la provincia de La Pampa, el 5 de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al deportista AXEL ASAT por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a favor del Sr. SERGIO LUIS ZERPA (DNI 25.122.354), en representación de AXEL ASAT, a fin de solventar parte de los gastos que demande su viaje a la provincia sede del evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º: El beneficiario mencionado en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 05 días contados a partir de la finalización del evento, en la Secretaría de Deporte y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 01-11-2016

DECRETANº 3.056

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la deportista GIULIANA ONEGLIA, por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. VERONICA MARA RODRIGUEZ, DNI 23.573.166, en representación de su hija GIULIANA ONEGLIA, para solventar parte de los gastos emergentes de su viaje a Hungría en el marco del evento mencionado en el Art. 1º

ARTICULO 3º: El beneficiario mencionado en el Art.2º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 05 días a partir de la finalización del evento,

a la Secretaría de Deporte y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 01-11-2016

DECRETANº 3.057

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00.RAFAM., a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a favor de la Defensora del Pueblo de La Matanza, Sra. Silvia Caprino, a fin de solventar el gasto que demande la compra de pasajes y solventar los traslados internos en el marco de la IV REUNION PLENARIA DE LA ASOCIACION DE DEFENSORES DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-

ARTICULO 2º: La representante mencionada en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas

ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 – Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Defensoría del Pueblo, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 “VIÁTICOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Defensoría del Pueblo.-

La Matanza, 01-11-2016

DECRETANº 3.065

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°150/16, para el día 17 de Noviembre de 2016 a las 12.30 horas, referente a la provisión de pan dulce, budines, etc., solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.093.000.- (Son pesos tres millones noventa y tres mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 01-11-2016

DECRETANº 3.066

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Encuentro Regional de la Agricultura Periurbana, Urbana y Familiar “La Seguridad y Soberanía Alimentaria del Pueblo”, organizado por la Secretaría de la Producción, a realizarse el día 24 de Noviembre de 2016 en la Región Descentralizada Sur de González Catán.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-11-2016

DECRETANº 3.067

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa “Plazas de la Independencia y la Soberanía”, organizado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, conjuntamente con la Jefatura de Región 3, La Matanza, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-11-2016

DECRETANº 3.068

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal con carácter permanente el Programa “Jóvenes y Memoria”.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-11-2016

DECRETANº 3.069

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa “Malvinas en las Escuelas”, organizado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, conjuntamente con la Dirección de Veteranos de Guerra Islas Malvinas y el Centro de Veteranos de Guerra de las Malvinas.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Dirección Veteranos de Guerra Islas Malvinas, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-11-2016

DECRETANº 3.070

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “Acto de Reconocimiento a los Docentes de La Matanza”, organizado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, a realizarse en la primera semana del mes de Noviembre de

2016 .-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 07-11-2016

DECRETANº 3.084

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los festejos organizados por la Secretaría de Salud Pública con motivo de la “Jornada del Día Mundial de la Alimentación” a realizarse el día 21/10/2016 y las actividades que la mencionada Secretaría desarrollará en el marco de la “Semana de la Salud” a realizarse desde el 15 al 18 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 09-11-2016

DECRETANº 3.102

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE a la Dirección de Compras a efectuar una compulsa de Precios en el marco del Artículo 132º inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades n° 6769/58 a fin de poder ejecutar la obra “PROTECCION DE MARGENES DEL ARROYO MALDONADO – TRAMO AV. PALACIOS – LOCALIDAD DE RAMOS MEJIA ETAPA II”, requerida mediante Solicitud de Pedido n° 3-700-257/2016 del corriente año.-

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la DIRECCION DE COMPRAS.-

La Matanza, 11-11-2016

DECRETANº 3.109

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°156/16, para el día 19 de Diciembre de 2016, a las 12.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Demolición total de antiguo sector de Abastecimiento del Hospital del Niño de San Justo”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.627.860.- (Son Pesos dos millones seiscientos veintisiete mil ochocientos sesenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 53.54 y Objeto de Gasto 4.2.1 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-11-2016

DECRETANº 3.112

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Reunión Anual Intermedia del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, desarrollada el día 14 de Octubre de 2016 en la Ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Oficina Anticorrupción y de Ética Pública, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 11-11-2016

DECRETANº 3.113

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa “Hacia mi Primer Trabajo”, organizado por la Subsecretaría de Trabajo del Municipio, el que tuvo su inicio el día 27 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Subsecretaría de Trabajo, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 11-11-2016

DECRETANº 3.116

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°155/16, para el día 19 de Diciembre de 2016 a las 10.00 horas, como fecha

de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple y Obras Hidráulicas, en accesos a Escuelas, Salas de Salud, Barrios y Otras conectividades, en distintas localidades del partido - Etapa 6", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$33.000.000,-(Son pesos treinta y tres millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-11-2016

DECRETAN° 3.117

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°154/16, para el día 16 de Diciembre de 2016 a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple y Obras Hidráulicas, en accesos a Escuelas, Salas de Salud, Barrios y Otras conectividades, en distintas localidades del partido - Etapa 4", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$33.000.000,-(Son pesos treinta y tres millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-11-2016

DECRETAN° 3.133

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°148/16, para el día 14 de Diciembre de 2016, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple y Obras Hidráulicas, en acceso a Escuelas, Salas de Salud, Barrios y otras conectividades, en distintas localidades del Partido, Etapa 5", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$33.000.000.- (Son Pesos treinta y tres millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-11-2016

DECRETAN° 3.134

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°147/16, para el día 12 de Diciembre de 2016, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de acondicionamiento en diferentes sectores del Policlínico Central de San Justo (cubierta, instalaciones y carpintería)", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.522.915,50.- (Son Pesos dos millones quinientos veintidós mil novecientos quince, con 50/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 3.3.1 y 4.3.7 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-11-2016

DECRETAN° 3.135

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°146/16, para el día 07 de Diciembre de 2016, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Ampliación sala de

espera en guardia del Hospital de Niños de San Justo", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.362.185,10.- (Son Pesos tres millones trescientos sesenta y dos mil ciento ochenta y cinco, con 10/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 53.54 y Objeto de Gasto 4.2.1 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-11-2016

DECRETAN° 3.137

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°131/16, para el día 15 de Diciembre de 2016, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación integral Edificio Santamaría N° 3470 San Justo, Destino Oficinas Foto multa", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.745.501.- (Son pesos un millón setecientos cuarenta y cinco mil quinientos uno)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objetos de Gasto 3.3.1, 4.3.7, 4.3.9 y 4.4.1 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-11-2016

DECRETAN° 3.138

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°128/16, para el día 05 de Diciembre de 2016 a las 10.00 horas, por la provisión de mesas y sillas para Jardín de infantes, solicitada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$14.292.000.- (Son Pesos Catorce Millones Doscientos Noventa y Dos Mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-11-2016

DECRETAN° 3.139

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°16/16 para el día 25 de Noviembre de 2016 a las 12.00 horas, para la provisión de colchones y frazadas, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: El Artículo N°2, 3 y 4 del Decreto N°655/16, guarda vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a las empresas PRODUCTOS INDUSTRIALES S.R.L., MARACANA S.R.L., y FORAGE S.A., proponentes en el segundo llamado a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTICULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes;

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-11-2016

DECRETAN° 3.142

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°148/16, para el día 14 de Diciembre de 2016, a las 10.00 horas, como fecha

de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple y Obras Hidráulicas, en acceso a Escuelas, Salas de Salud, Barrios y otras conectividades, en distintas localidades del Partido, Etapa 5", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$33.000.000.- (Son Pesos treinta y tres millones).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-11-2016

DECRETANº 3.144

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el "Consejo Provincial de Seguridad Pública", organizado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse los días 17 y 18 de Noviembre de 2016 en el Partido de General Madariaga.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-11-2016

DECRETANº 3.147

ARTICULO 1° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 20 "CAMINITO DE COLORES", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 21/06/16 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-15553/16 INT.-

ARTICULO 2°: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 20 "CAMINITO DE COLORES", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 21/06/16 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-15553/16 INT.-

ARTICULO 3° : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-11-2016

DECRETANº 3.148

ARTICULO 1° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 5 "CASITA DE CAMELO", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 21/06/16 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-15555/16 INT.-

ARTICULO 2°: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 5 "CASITA DE CAMELO", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 21/06/16 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-15555/16 INT.-

ARTICULO 3° : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-11-2016

DECRETANº 3.149

ARTICULO 1° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL ODONTOLOGICO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 17/02/16 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-15708/16 INT.-

ARTICULO 2°: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL ODONTOLOGICO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 17/02/16 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-15708/16 INT.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-11-2016

DECRETANº 3.150

ARTICULO 1° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 13 "PLANETA CUADRILLE", por el periodo de dos (2) años

los socios electos en Asamblea del 07/07/16 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-15369/16 INT.-
ARTICULO 2° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 13 "PLANETA CUADRILLE", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 07/07/16 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-15369/16 INT.-

ARTICULO 3° : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-11-2016

DECRETANº 3.151

ARTICULO 1° : Reconócese a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 16 "PETETE" en el marco de la Ordenanza N° 7146 modificada por la Ordenanza N° 7194 y 10149.-

ARTICULO 2°: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad reconocida por el Artículo precedente por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 16/07/15 según nomina y cargos que constan en el expediente N° 4074-13634/15 INT.-

ARTICULO 3°: Tengasé por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la Entidad reconocida en el Artículo 1° por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 16/07/15, según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-13634/15 INT.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-11-2016

DECRETANº 3.152

ARTICULO 1° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 3 "GATO CON BOTAS", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 26/05/16 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-12334/16 INT.-

ARTICULO 2° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 3 "GATO CON BOTAS", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 26/05/16 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-12334/16 INT.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-11-2016

DECRETANº 3.153

ARTICULO 1° : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 1 "MUNDO DE COLORES", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 24/05/16 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-12331/16 INT.-

ARTICULO 2°: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 1 "MUNDO DE COLORES", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 24/05/16 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-12331/16 INT.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-11-2016

DECRETANº 3.162

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°163/16, para el día 16 de Diciembre de 2016 las 10.30 horas, referente a la contratación de viajes en micro solicitadas por la Secretaria de Deportes y Recreación conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$17.666.000.- (Son pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y seis mil.)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está impu-tado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 3.2.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2016

DECRETANº 3.163

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°164/16, para el día 12 de Diciembre de 2016 las 12.00 horas, referente a la provisión de viandas solicitadas por la Secretaria de Deportes y Recreación conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.500.000.- (Son pesos diez millones quinientos mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente

de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 2.1.1, del presupuesto de gastos del año 2016.
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 3.164

La Matanza, 16-11-2016

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°109/16 para el día 05 de Diciembre de 2016 las 12:30 horas, referente a la provisión de cemento asfáltico, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.
ARTICULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N° 2803/2016 guardan vigencia para el presente.
ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A. proponente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de Bases y Condiciones sin cargo.
ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta de la única empresa oferente en el primer llamado.
ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 3.186

La Matanza, 16-11-2016

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°144/16, para el día 01 de Diciembre de 2016 las 10.00 horas, referente a la provisión de artículos de limpieza, solicitada por la Secretaría de Coordinación de Delegaciones conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.344.945,60.- (Son Pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco, con 60/100).
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.19.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 65 y 66, y Objeto de Gasto 2.9.1, 2.5.4 y 2.3.4 del presupuesto de gastos del año 2016.
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 3.188

La Matanza, 16-11-2016

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°158/16, para el día 21 de Diciembre de 2016, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de Acondicionamiento en Sector Imágenes del Centro de Vías Respiratorias, Alergia e Inmunología de San Justo (solado y revestimiento)" conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.324.502,10.- (Son pesos un millón trescientos veinticuatro mil quinientos dos con 10/100)
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 3.3.1 del pre-supuesto de gastos del año 2016.
ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 3.190

La Matanza, 16-11-2016

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°151/16, para el día 07 de Diciembre de 2016 a las 11.00 horas, referente a la provisión leche en polvo, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.278.000.- (Son Pesos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil).
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario

local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 3.191

La Matanza, 16-11-2016

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el "69° Plenario de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina", cuya realización tiene lugar los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 2016, en la localidad de Ciudad Evita.-
ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

DECRETANº 3.226

La Matanza, 18-11-2016

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal los Programas Interdisciplinarios desarrollados por la Secretaría de Deportes y Recreación para el año 2016.-
ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Deportes y Recreación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

DECRETANº 3.227

La Matanza, 18-11-2016

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el Proyecto denominado "Da el ejemplo: ¡No mas silencio!", desarrollado por la Escuela Secundaria Básica N° 41 de Gregorio de Laferrere.-
ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas y Secretaría de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

DECRETANº 3.228

La Matanza, 18-11-2016

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la competencia "Matanmática", organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas del Municipio, a realizarse el día 11 de Noviembre de 2016.-
ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

DECRETANº 3.229

La Matanza, 18-11-2016

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal las "Primeras Jornadas Académicas de Derecho de Familia" a realizarse los días 24 y 25 de Noviembre de 2016, en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza, organizadas por el Instituto de Derecho de Familia y la Secretaría Académica del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza, con la colaboración del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Judicial de Magistrados y Funcionarios de La Matanza.-
ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de Asesoría Letrada y Secretaría de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

DECRETANº 3.230

La Matanza, 18-11-2016

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal las actividades culturales programadas para el año 2017 por la Secretaría de Cultura y Educación de este Municipio, entre ellas los Carnavales de la Alegría 2017, Ciclo "Música y Danza Sabor a Tradición", Ciclo "Conciertos de Gala", Ciclo "Museo Abierto", Ciclo "Noches de Teatro Independiente", Ciclo "Culturitas", Ciclo "Clásica al Atardecer", Ciclo "Los Niños Cantan en La Matanza", Ciclo "Narrativas Murgueras", Taller "Rutas Literarias", Plazas Culturales, Actividades de las Casas y Centros Culturales Municipales, Actividades de Conjunto con O.N.Gs., Actividades de Festejo de las Vacaciones de Invierno, Actividades de Festejo de Fechas Patrias, Actividades de Festejo del Día del Niño, Actividades de Festejo del Día de la Primavera, Actividades de las Colonias Municipales, Mega Eventos, Concierto a Cielo Abierto, Feria del Libro Municipal 2017 "Primavera de Libros", Juegos Bonaerenses 2017, Pre Cosquín 2018, Conciertos del Coro de Niños Municipal, Conciertos de la Orquesta Escuela de La Matanza, Conciertos de la Orquesta Escuela de

Música Latinoamericana, Conciertos de la Banda Municipal, Bibliomóvil "Libros en Movimiento", Peña Municipal "Sabor a Tadición", Talleres y Capacitaciones, Taller de Cine "Matanza Vamos a Filmar", Taller de Cine "El Cortito", 14º TAFIC "Festival Internacional de Cine de Tapiales" y Conciertos de Coros y Orquestas del Bicentenario.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 23-11-2016

DECRETANº 3.292

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 3070, de fecha 01/11/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Declárase de Interés Municipal el "Acto de Reconocimiento a los Docentes de La Matanza", organizado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, a realizarse en la tercera semana del mes de Diciembre de 2016".-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 23-11-2016

DECRETANº 3.294

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Concurso "Chau Dengue" organizado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas conjuntamente con la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 23-11-2016

DECRETANº 3.295

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 3036, de fecha 26/10/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Declárase de Interés Municipal el Encuentro Regional de Emprendedores, MiPyMEs e Incubadoras "Nuevas Unidades Productivas y Asociativismo Emprendedor", organizado por la Secretaría de la Producción, a realizarse el día 06 de Diciembre de 2016 en la Región Descentralizada Sur de González Catán.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, Región Descentralizada Sur y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 23-11-2016

DECRETANº 3.309

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°174/16, para el día 21 de Diciembre de 2016 las 11.00 horas, referente a la provisión de computadoras y monitores, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.513.400.- (Son Pesos dos millones quinientos trece mil cuatrocientos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está impu-tado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 4.3.6 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-11-2016

DECRETANº 3.312

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°165/16, para el día 20 de Di-ciembre de 2016 las 11.00 horas, referente a la provisión y colocación juegos de la Salud para Plazas en distintas localidades del Partido de La Matanza. Solicitados por la Dirección de Arquitectura conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.810.000.- (Son pesos un millón ochocientos diez mil.).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está impu-tado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupues-to de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-11-2016

DECRETANº 3.329

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa denominado "A la Escuela Mejor con Libros", desarrollado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

